

Oficio: U.A.I.P. 1675/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto; a 10 de julio de 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Red periodística
Presente.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01357120**, el día **30 de junio del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"En atención del ámbito de competencia de cada área solicito todos y cada uno de los requisitos con los que deberá contar un denominado centro de rehabilitación o reclusorio de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción y alcoholismo. También solicito conocer si el denominado centro de rehabilitación denominado el CUARTEL, ubicado en la calle Jalapa, colonia marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto. Cuenta con los requisitos indispensables para operar y brindar servicios de acuerdo a la normatividad vigente del ámbito de competencia según las áreas señaladas a continuación, protección civil municipal de gto, dirección de medio ambiente municipal de gto y la jurisdicción sanitaria del estado de Guanajuato (Secretaría de Salud del estado de Gto)."*

Se remite copia simple de los oficios: **DGMAOT/0512/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Oficio: D.M.P.C./A.T/0893-2908/2020**, Suscrito por **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



1675
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento Jurídico

Oficio número: DGMAOT/0512/2020
Expediente: S/N
Asunto: Se responde.

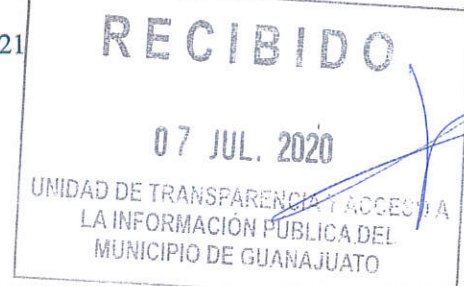
Guanajuato, Gto., 03 de julio de 2020

Página 1 de 1

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
PRESENTE.



Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1606/2020** de fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y recibido en las instalaciones de esta Dirección General el día 02 dos de julio de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01357120 en fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte por la **Red Periodística Guanajuato** al respecto se responde puntualmente lo siguiente:

En atención a su solicitud misma que reza así: *"En atención del ámbito de competencia de cada área solicito todos y cada uno de los requisitos con lo que deberá contar un denominados centro de rehabilitación o reclusorio de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción y alcoholismo. También solicito conocer si el denominado centro de rehabilitación denominado EL CUARTEL ubicado en la calle Jalapa, colonia marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., cuenta con los requisitos indispensables para operar y brindar servicios de acuerdo a la normatividad vigente del ámbito de competencia según las áreas señaladas a continuación: Protección Civil Municipal, Dirección de Media Ambiente Municipal ambas de ésta ciudad capital y la Jurisdicción Sanitaria del Estado de Guanajuato".*

Se puntualiza que dentro de ésta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se ingreso una solicitud para permiso de uso de suelo, misma que se encuentra en revisión para efectos de emitir una respuesta respecto de lo pretendido.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para: Archivo.

I'JCDZ / L'EMAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0893-2908/2020.

Asunto: Respuesta.

08 de julio del 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P./1605/2020, en el cual, la Red Periodística Gto., requiere lo siguiente:

"En atención al ámbito de competencia de cada área solicito todos y cada uno de los requisitos con los que deberá contar un denominado centro de rehabilitación o reclusorio de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción y alcoholismo. También solicito conocer si el denominado centro de rehabilitación denominado el CUARTEL, ubicado en la calle Jalapa, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., cuenta con los requisitos indispensables para operar y brindar servicios de acuerdo a la normatividad vigente del ámbito de competencia según las áreas señaladas a continuación, protección civil municipal de Guanajuato, dirección de medio ambiente municipal de Guanajuato y la jurisdicción sanitaria del estado de Guanajuato (secretaría de salud del estado de Guanajuato).

Por anterior tengo a bien informar lo siguiente:

1. Los requisitos con los que deben contar dichos establecimientos, son emitidos directamente por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato conforme al Programa Estatal de Prevención y Atención de Adicciones. Por otro lado, para la obtención de su Factibilidad de Operación otorgada por esta Dirección Municipal de Protección Civil, se debe cumplir conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Protección Civil en su CAPÍTULO SÉPTIMO de las Disposiciones de Protección Ciudadana, Sección Primera de la Seguridad Interna.
2. Referente al centro de rehabilitación denominado "El Cuartel" ubicado en calle Jalapa, sobre si cuenta con los requisitos indispensables para operar y brindar servicios de acuerdo a la normatividad vigente del ámbito de competencia. Dicho establecimiento, **No Cuenta** con ningún tipo de permiso emitido por la autoridad estatal y municipal.



Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258, Guanajuato, Gto.
Tel. (473) 134 47 30 proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnóstico a Puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García.- Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Archivo
Minutario
TEM JFPR/TEM RMM

*Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. (473) 134 47 30 proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx*